	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 5

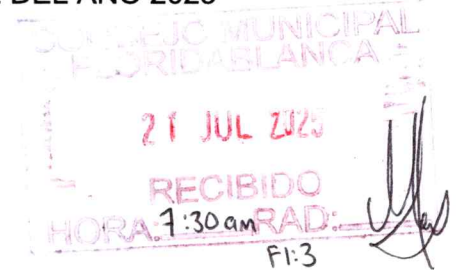
## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”

Señores:

**HONORABLES CONCEJALES**

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública  
Floridablanca



En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las respectivas ponencias para el proyecto de acuerdo No 019 de Julio de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025” para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

### I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 019 de 17 de Julio del 2025”, corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 “Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales”


El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de la ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo que es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente les da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

### II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, en cabeza del señor alcalde Dr. **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, radicó el día 17 de Julio del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y si así considera la aprobación el Proyecto “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el segundo periodo de sesiones ordinarias y el H.C. **DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 18 de Julio de 2025, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las correspondientes ponencias.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO 019 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 5

### III MARCO JURÍDICO

#### BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

##### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)”

#### LEGALIDAD


DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 5

presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

#### IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta dentro del término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

#### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El objeto del proyecto es de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades del municipio, la Administración Municipal, presenta al Honorable Concejo unas modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que, en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2025. En este sentido, la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Que de acuerdo al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025

#### ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025” por lo cual se encuentra acorde.

#### ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.


La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo, detalla las normas legales, y constitucionales,

#### ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 019 de Julio de 2025, consta de cinco (05) artículos que contienen las disposiciones a considerar

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$6.341.262.968,24),**

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	PONENCIA PROYECTO 019 DE 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 4 de 5

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$6.341.262.968,24),**

**ARTICULO TERCERO:** Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000.000.00),

**ARTICULO CUARTO:** Con fundamento en el contra-crédito anterior, acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000.000.00),

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que lo soporten.

#### V VIABILIDAD DEL PROYECTO

*En relación con el Proyecto de Acuerdo 019 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS A APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" se ha podido verificar que estos recursos fueron debidamente certificados, contando con la aprobación por medio de diversos conceptos técnicos y jurídicos emitidos por las instancias competentes. En particular, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Acta No. 13 del 10 de julio de 2025, entidad que emitió concepto favorable de manera unánime sobre adición presupuestal propuesta. Catalogándose como un proyecto jurídicamente viable, se conceptúa que el mismo cumple con los requisitos formales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal, quien actuará bajo los parámetros Legales y Constitucionales, a que tenga lugar para su respectivo análisis, estudio, discusión y si es el caso su aprobación, Manifiesta en el Concepto Jurídico Asesor Externo Concejo Municipal de Floridablanca expedido por la abogada SANDRA XIMENA DURÁN CORTEZ. Así mismo y de acuerdo a lo aprobado en el acta 13 de julio 10 de 2025 del COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto*

#### VI DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Comunicación del señor Alcalde Dr. José Fernando Sánchez Carvajal, dirigida a los señores Concejales radicada el 17 de julio de 2025.
- ✓ Proyecto de Acuerdo No 019 DE 2025 "
- ✓ Exposición de motivos
- ✓ Acta COMFIS N°13 de julio de 2025.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 019 DE 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 5

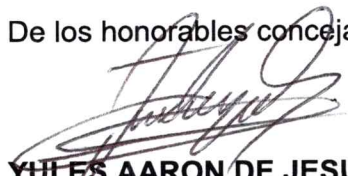
- ✓ Certificación expedida por la tesorería General del Municipio de Floridablanca
- ✓ Certificación Suscrita por el Profesional Universitario de la secretaria de Hacienda.
- ✓ Certificación Suscrita por la Profesional Especializada de la secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca.
- ✓ Concepto de Viabilidad por el secretario de planeación.
- ✓ Concepto jurídico expedido el asesor externo del Concejo Municipal Abogada SANDRA XIMENA DURÁN CORTEZ

## VII CONCLUSIÓN

Por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 019 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS A APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la honorable plenaria y muy respetuosamente le solicito a la misma continuar su estudio, análisis para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito al secretario se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los honorables concejales,



**YULES AARON DE JESUS GANDUR PAEZ**  
Concejal Ponente

*Solidario, Comprometido y Participativo*